

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 30 de noviembre de 2017

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JESÚS RAFAEL OLIVEROS SANTÍZ
DEMANDADOS: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2016-00130-00

En atención al informe secretarial que antecede, en donde se pone de presente la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de parte demandante a la audiencia de pruebas programada para el 5 de diciembre de 2017 (folio 239), el Despacho advierte que dicha solicitud de aplazamiento se sustenta en que aún no se ha realizado la valoración psiquiátrica solicitada al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses como prueba.

Pues bien, una vez revisado el expediente, se advierte que ya se allegó una valoración psiquiátrica practicada al demandante por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sucre – Sincelejo, tal como se observa a folios 236 y 237, razón por la que no es de recibo para el Despacho el argumento expuesto por la apoderada de la parte demandante para solicitar el aplazamiento de la audiencia de pruebas en mención, toda vez que sí hay respuestas y elementos probatorios que practicar y controvertir en ella, que ameritan su realización,

De acuerdo a lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERA: SE NIEGA la petición de aplazamiento de la audiencia de pruebas programada para **5 de diciembre de 2017 a las 09:00 a.m.**, solicitada por la apoderada de la parte demandante, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDA: Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada GRACE ADRIANA CUBILLOS DELGADO, en los términos y para los fines señalados en la sustitución de poder visible a folio 235.

NOTÉIQUÉSE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 30 de noviembre de 2017 se notificó por ESTADO No. ____ del 1 de diciembre de 2017.

J.A.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria